

Se publican para general conocimiento las respuestas a las cuestiones planteadas por diversos ayuntamientos sobre aspectos concretos de aplicación de la ORDEN AGM/10/2022, de 17 de enero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes, financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BOA de 24/01/22.

Equipos de medición

CONSULTA: el ayuntamiento cuenta con equipos de medida en depósito, pero sin aparatos de transmisión de datos (sistemas de gestión y control automatizado que transmitan datos en protocolo abierto e integrable con aplicaciones de terceros). ¿Puede acceder a la línea 2 únicamente?

RESPUESTA: Podría acceder a la línea 2 si el sistema está automatizado y permite obtener registros periódicos, aunque no transmita datos (apartado sexto.4), pero deberá transmitirlos en el futuro, ya que es obligación de los beneficiarios de la línea 2 facilitar la conexión telemática para que el Instituto pueda hacer seguimiento de la evolución de los consumos y de las pérdidas de agua (apartado séptimo 2.k).

Si es un sistema que sólo admite la lectura manual, no puede acceder a la línea 2 porque no cumple estos requisitos, si bien podría acceder a la línea 1 al objeto de complementar el sistema de medida actual y dotarlo de capacidad de transmisión de datos.

CONSULTA: No tenemos claro en qué consiste este sistema automatizado. Tanto el depósito de abastecimiento como las viviendas particulares cuentan con contadores de agua, pero no existe ningún sistema automatizado tal como se describe en la Orden. En este caso, ¿no podemos optar a la subvención?

Misma respuesta anterior

Objeto de la subvención y gastos elegibles

CONSULTA: el ayuntamiento está ejecutando una obra de captación consistente en la monitorización del funcionamiento de la instalación y la colocación de contadores en los depósitos de agua y en la captación del pozo; la primera certificación se ha aprobado el 14/01/22, y el resto se prevé ejecutar y liquidar en breve plazo.

La duda es si es posible acudir a la convocatoria en relación con la línea 1 “instalación de dispositivos de medida y transmisión de datos para el conocimiento de las pérdidas de agua en un sistema de abastecimiento” para la parte de dicha obra pendiente de ejecución a 1-enero-2022.

RESPUESTA: son subvencionables gastos “realizados y pagados” a partir del 1/01/2022 según el apartado quinto, por lo que esta obra puede acceder a la línea 1 (apdo 2.a), para terminar la automatización.

CONSULTA: el ayuntamiento está en fase de preparación de proyecto para ampliación de almacenamiento y potabilización para varios núcleos, dado que los depósitos son insuficientes y la calidad del agua es muy mejorable.

RESPUESTA: el objeto de la línea 2 está limitado a la renovación y mejora de las redes de abastecimiento municipales con objeto de reducir las pérdidas de agua, por lo que esta ampliación de capacidad y potabilización no es subvencionable.

CONSULTA: se puede acceder las subvenciones objeto de la convocatoria, pesar de que en el municipio las viviendas no disponen de contador, por lo que el consumo de agua potable se cobra con arreglo a una cuota fija.

RESPUESTA: es necesario que las viviendas dispongan de contador y se haga la lectura periódicamente, de acuerdo con el apartado sexto 2 y 3, por lo que no puede acogerse a la convocatoria por no cumplir este requisito.

CONSULTA: se ha solicitado una subvención de la diputación provincial para la renovación íntegra (redes abastecimiento y saneamiento, pavimentación, etc) de una calle del municipio. ¿Serían compatibles ambas subvenciones en caso de que el Ayuntamiento pudiese solicitar la línea 2?

RESPUESTA: de acuerdo con el punto décimo de la convocatoria, las subvenciones previstas en la Orden son compatibles con otras subvenciones, ayudas e ingresos (salvo las derivadas de fondos europeos o que cuenten con financiación de la Administración General del Estado al estar incluidas en un convenio o protocolo), pero la actuación planteada no se ajusta al objeto de la línea 2, que está limitado a la renovación y mejora de las redes de abastecimiento municipales con objeto de reducir las pérdidas de agua.

CONSULTA: El Ayuntamiento está valorando presentar solicitud en la línea 1 con la colocación de contadores de consumo de agua en diversos puntos de entrada y salida de suministro, localizados en los 4 depósitos de agua potable de los 4 núcleos de población del Municipio. En los cuatro núcleos se cuenta con contadores de consumo de agua y se utilizan. Y la idea sería, una única solicitud del total de la actuación en el Municipio ¿Es correcto este planteamiento? ¿Cuál sería el tanto por cien subvencionable con esta actuación?

RESPUESTA: Es correcto el planteamiento, una única solicitud de subvención del municipio para los cuatro núcleos. En la solicitud electrónica se le preguntará sobre qué núcleos de población se actúa.

Se le concederá 5.500 euros para los cuatro núcleos. La ayuda supone como máximo el 80% de la actuación, sin IVA. Correspondería a una actuación como mínimo de 6.875€ + IVA. Si el gasto justificado fuera inferior, la subvención se ajustaría al 80%.

CONSULTA: Si en la Línea 2 entraría el colocar un tramo de abastecimiento nuevo, y por otro lado si en la Línea 1 entraría el colocar llaves de paso de corte para que en el caso de avería no se tuviera que cortar el agua de todo el municipio.

RESPUESTA: Según el apartado cuarto de la convocatoria, el objetivo de la línea 2 está limitado a la renovación y mejora de las redes de abastecimiento municipales con objeto de reducir las pérdidas de agua, por lo que un tramo nuevo de tubería no es subvencionable.

Si las llaves de paso de corte sólo permiten cortar el agua en un tramo no son subvencionables en la línea 1. Como gastos subvencionables de la línea 1 aparecen en el apartado cuarto de la Convocatoria la "Instalación de otros equipos y sensores que permitan mejorar el control de las pérdidas de agua (manómetros, etc.)", si las válvulas permiten la sectorización de la red y medir el caudal de agua que pasa por ese tramo o la presión formando parte del sistema de control de medida de las pérdidas de agua serían subvencionables.

CONSULTA: Está claro que son subvencionables los contadores/caudalímetros y los manómetros. Entiendo que los niveles de los depósitos también son sensores que nos dan información importante ¿Correcto?

Por otro lado, ¿son subvencionables contadores en distintas posiciones de la red? Por ejemplo, a la salida de la ETAP, a la salida del depósito de distribución y, por ejemplo, en algún sector o zona alejada del pueblo.

RESPUESTA: Es correcta la propuesta, son subvencionables los equipos, sensores, ... en cualquier punto de la red de abastecimiento que aporten información sobre posibles pérdidas de agua.

Para la línea 1 no es necesario en estos momentos de presentación de la solicitud entregar una memoria de actuaciones o presupuesto. Únicamente se pide que los municipios digan en qué núcleos de población van a actuar con esos 5.500 euros (sin IVA).

CONSULTA: Respecto a la línea 2 de la subvención, en el apartado 5.5 indica que "*en caso de que sea preciso reponer pavimentación, el gasto imputable a este concepto no superará el 30% del total de la obra*". La consulta es la siguiente, si el porcentaje de pavimentación fuese superior al 30%, ¿lo puede financiar el Ayuntamiento con fondos propios o es requisito cumplir dicho porcentaje para la solicitud de la convocatoria en línea 2?

RESPUESTA: Lo puede financiar el Ayuntamiento con fondos propios. Sólo se considerará gasto subvencionable la reposición de pavimentación hasta el 30% del total de la obra.

Se le recuerda también el apartado Séptimo 1.p. (Obligaciones de las entidades beneficiarias): "Concretamente, en el caso de la línea 2, se garantizará que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos será reutilizado, reciclado o recuperado, y que la actividad de mejora y renovación reduzca el consumo medio de energía del sistema de distribución".

CONSULTA: ¿Se podría incluir una actuación prevista en la tubería de impulsión del pozo de abastecimiento al depósito de agua?

RESPUESTA: Una actuación prevista en la tubería de impulsión del pozo de abastecimiento al depósito de agua es subvencionable si tiene como objeto la reducción de pérdidas de agua y cumple con el resto de requisitos para ser beneficiario de la Línea 2.

CONSULTA: Qué actuaciones entran en la convocatoria, esto es si simplemente entra el cambio de la tubería y el 30% de pavimentación (entendiendo que en este punto entra todos los movimientos de tierra, zanjas... para el cambio de la tubería) o bien si dentro de la obra entraría demolición del pavimento actual, abrir zanja, colocar tubería y empalmes a las viviendas afectadas, relleno y compactado de zanja y posteriormente el 30% del total para pavimentación posterior.

RESPUESTA: El apartado 5.5 de la convocatoria establece que "en el caso de sea preciso reponer pavimentación, el gasto imputable a este concepto no superará el 30% del total de la obra".

La contestación a la pregunta es la segunda de las opciones que plantea. Dentro de la obra se considera incluida la demolición del pavimento actual, la apertura de zanja, la colocación de la tubería (incluyendo acometidas) y el relleno de la tubería. La limitación de considerar el 30% del total como gasto imputable, se ciñe a la pavimentación entendiéndose como tal la capa final de la sección tipo proyectada (sea baldosa, hormigón, adoquín, asfalto, etc) así como la base de esta capa final (que puede ser de zahorra, hormigón, etc).

Compatibilidad de subvenciones.

CONSULTA: el ayuntamiento está terminando una obra de automatización, susceptible de acceder a la línea 1 de subvenciones, y desea solicitar otra subvención en relación con la línea 2 para una obra de renovación y mejora de las redes de abastecimiento municipales para conseguir la disminución de las pérdidas de agua, consistente en la sustitución de parte de la tubería de abastecimiento desde el manantial al depósito, al objeto de minorar las roturas de la tubería y la pérdida de agua. Manifiesta que cuenta previamente con un sistema automatizado que permite obtener datos objetivos y registros periódicos de las demandas de consumo y las pérdidas de las redes de abastecimiento.

RESPUESTA: deberán optar para solicitar una de las dos, puesto que el punto noveno de la convocatoria señala, en su último párrafo, que una solicitud puede abarcar más de un núcleo de población, pero "*Son incompatibles para un mismo núcleo de población las ayudas de la línea 1 y 2*".

CONSULTA: integran el Ayuntamiento siete núcleos de población, en los que se presta el servicio de abastecimiento de agua con contadores instalados, y pregunta si pueden solicitar tantas subvenciones en la línea 1, como núcleos de población.

RESPUESTA: No se pueden presentar tantas solicitudes como núcleos de población. Sólo una solicitud por municipio en la línea 1, aunque esa solicitud puede abarcar tantos núcleos de población como deseen con el límite subvencionable. El punto noveno de la convocatoria señala, en su último párrafo, que *“Una solicitud puede abarcar más de un núcleo de población. Son incompatibles para un mismo núcleo de población las ayudas de la línea 1 y 2”*, si bien debe tenerse en cuenta que el punto noveno de la convocatoria establece que la cuantía máxima asignable a cada solicitud de subvención de actuaciones para la línea 1 son 5.500 €, por lo que se puede solicitar una única subvención para actuar en diversos núcleos, pero el importe global máximo no puede superar esta cantidad.

CONSULTA: El ayuntamiento está ejecutando una obra de construcción de un depósito de reserva de agua potable, de la que se ha ejecutado una parte en 2021 y hay otra pendiente. Tiene concedida una subvención de la diputación provincial, dentro del Programa de Obras y Servicios, y pregunta si se pueden acoger a la subvención del Instituto para la parte de obra que queda por ejecutar.

RESPUESTA: si bien, de acuerdo con el punto décimo de la convocatoria, las subvenciones previstas en la Orden son compatibles con otras subvenciones, ayudas e ingresos (salvo las derivadas de fondos europeos o que cuenten con financiación de la Administración General del Estado al estar incluidas en un convenio o protocolo), la actuación que se plantea no se ajusta al objeto de la línea 2, que está limitado a la renovación y mejora de las redes de abastecimiento municipales con objeto de reducir las pérdidas de agua.

CONSULTA: la subvención máxima para actuaciones de la línea 1 (automatización) es de 5.500 € por solicitud, y se pregunta si este límite se refiere al municipio o se pueden pedir por núcleo de población.

RESPUESTA: el punto noveno de la convocatoria, que regula la cuantía de las subvenciones, establece que cada solicitante podrá presentar un máximo de una solicitud para cada una de las líneas, y que una solicitud puede abarcar más de un núcleo de población, pero son incompatibles para un mismo núcleo las ayudas de las líneas 1 y 2. Habiéndose establecido la cuantía máxima asignable a cada solicitud de subvención de actuaciones para la línea 1 en 5.500 €, se puede solicitar una única subvención para actuar en diversos núcleos, pero el importe global máximo no puede superar esta cantidad.

CONSULTA: en referencia al punto noveno de la orden, si un municipio puede presentar varias solicitudes a las líneas 1 y 2, siempre que no la sean para el mismo núcleo de población.

RESPUESTA: Así es. Dice el Apartado 9 de la Orden:

En el caso de que un mismo municipio o entidad local menor presente solicitud a las dos líneas, se tramitarán dos solicitudes distintas.

Una solicitud puede abarcar más de un núcleo de población. Son incompatibles para un mismo núcleo de población las ayudas de la línea 1 y 2.

Continuidad de esta línea de subvenciones.

CONSULTA: si hay previstas sucesivas convocatorias en otras anualidades posteriores para la línea 2, mejora de abastecimientos. Sería para aquellos ayuntamientos que instalaran la línea 1 y en un futuro pudieran tener acceso a convocatorias similares a la línea 2.

RESPUESTA: Esta convocatoria se financia con Fondos UE MRR y aunque es voluntad del IAA y del MITERD seguir promoviendo actuaciones de esta naturaleza no es posible garantizar en este momento que puedan financiarse nuevas convocatorias con idéntico objeto.

Municipios que forman parte de mancomunidades

CONSULTA: la gestión del saneamiento y abastecimiento del agua del municipio está a cargo de la mancomunidad en la que se integra, que utiliza para ello las redes propiedad del Ayuntamiento y se encarga de lectura de contadores, traslado de datos al ICA, etc. ¿Podría ser el ayuntamiento posible beneficiario de la subvención?

RESPUESTA: si, dado que las infraestructuras que podrían mejorarse con las ayudas convocadas son de titularidad municipal; además, el punto sexto de la convocatoria menciona como beneficiarios a “municipios y entidades locales menores”, con población inferior a 20.000 habitantes, no habiéndose previsto la concesión a mancomunidades.

CONSULTA: la Mancomunidad que gestiona el servicio de aguas es quien tiene un sistema automatizado que permite obtener datos objetivos y registros periódicos de las demandas de consumo y las pérdidas en las redes de abastecimiento. ¿Podría el Ayuntamiento solicitar la subvención para la línea 2?

RESPUESTA: el punto sexto de la convocatoria, en su apartado cuarto, señala que los beneficiarios de la línea 2 deberán contar previamente con un sistema automatizado que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de las demandas de consumo y pérdidas en las redes de abastecimiento.

Si el ayuntamiento dispone de los datos porque la mancomunidad se los facilita y se trata de redes municipales, el Ayuntamiento puede presentarse a la línea 2. Ahora bien, deben comprometerse a transmitir los datos al IAA durante el periodo de tiempo que se exige.